

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 3 al 9 de octubre de 1966, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,74	60,04
1 Dólar canadiense .....	55,15	55,43
1 Franco francés .....	12,04	12,10
100 Francos C. F. A. ....	22,88	23,11
1 Libra esterlina (1) .....	166,52	167,36
1 Franco suizo .....	13,76	13,83
100 Francos belgas .....	115,73	116,91
1 Marco alemán .....	14,91	14,98
100 Liras italianas .....	9,48	9,58
1 Florin holandés .....	16,39	16,47
1 Corona sueca .....	11,49	11,55
1 Corona danesa .....	8,61	8,65
1 Corona noruega .....	8,31	8,35
1 Marco finlandés .....	13,37	13,55
100 Chelines austríacos .....	229,70	232,00
100 Escudos portugueses .....	206,46	207,51
1 Dirham .....	9,43	9,52
100 Cruceiros (2) .....	2,20	2,22
1 Peso mejicano .....	4,62	4,67
1 Peso colombiano .....	2,67	2,70
1 Peso uruguayo .....	0,52	0,53
1 Sol peruano .....	1,84	1,86
1 Bolívar .....	12,87	13,00
1 Peso argentino .....	0,19	0,20
100 Dracmas griegos .....	190,75	191,72

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.  
 (2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 cruzeiros, inclusive.

Madrid, 3 de octubre de 1966

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de septiembre de 1966 por la que se concede el Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Alysol», como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Fernández Revuelta en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida, con fecha 30 de mayo de 1966, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Alysol», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 143 de orden, a la Empresa propiedad de don Luis Fernández Revuelta, bajo la denominación de «Viajes Alysol», con casa central en Almería, Méndez Núñez, 19, como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A», «Viajes Lugar, S. A.», Título-licencia número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 8 de septiembre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso público para la concesión de dos becas «Antonio Maura», dotadas con 100.000 pesetas cada una.

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, por la presente se convoca concurso público para la concesión de dos becas «Antonio Maura», dotadas con 100.000 pesetas cada una, para la realización de estudios sobre problemas relacionados con la vida de Madrid, en lo que se refiere a actuación urbanística, hacienda, saneamiento, ordenación y régimen de los servicios de transportes, enseñanza, vivienda o cualquier otro asunto de la competencia municipal, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de los corrientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—El Secretario general.—5.633-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para cancelación de la fianza del Procurador que fué de estos Tribunales don Francisco Javier Oliva y Escribano, se hace público el fallecimiento de dicho señor, a

fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse reclamaciones ante este Decanato contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho sobre la misma que si dentro del indicado término no lo ejercita, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).—6.367-C.

POZOBLANCO

Don Antonio Ferrín Castellanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, instados por el Procurador don Angel Muñoz Calero, que lleva la representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», domiciliada en Madrid, se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Blas López Rodríguez, doña Narcisca Molina Ramírez, don

Antonio Ballesteros Calero y doña Angeles Muñoz Sánchez, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se describirá, bajo las condiciones que a continuación se mencionan, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar el día tres de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes de la pertenencia de los cónyuges don Blas López Rodríguez y doña Narcisca Molina Ramírez.

Una casa situada en la calle Ronda del Mercado, hoy calle Villanueva de Córdoba, de esta ciudad, señalada con el número 35, hoy 30, de una extensión superficial de unos quinientos quince metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de herederos de Rogelio Muñoz; por la izquierda, con otra de los herederos de don Juan Cabrera Muñoz y de los de doña Inés Muñoz González, y por la espalda, con un callejón de servidumbre para el servicio de la casa que se viene describiendo y de otros de la citada Ronda. Mirando su fachada al Sur, a casa de herederos de don Antonio Redondo Herrero. Valor, trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el valor que aparece al final de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de los mismos.

Dado en Pozoblanco a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Ferrín Castellanos.—El Secretario (ilegible).—6.337-C.

\*

Don Antonio Ferrín Castellanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, instados por el Procurador don Angel Muñoz Calero, que lleva la representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», domiciliada en Madrid, se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Blas López Rodríguez, doña Narcisca Molina Ramírez, don Antonio Ballesteros Calero y doña Angeles Muñoz Sánchez, mayores de edad y de esta vecindad sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los inmuebles que se describirán, bajo las condiciones que a continuación se mencionan, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar el día tres de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes de la pertenencia de los cónyuges don Blas López Rodríguez y doña Narcisca Molina Ramírez:

Primero.—Un solar y cobertizo en la calle de San Gregorio, de esta ciudad, señalado con los números noventa y noventa y dos, de una extensión superficial de ochocientos treinta y tres metros y setenta decímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con Aurelia Ruiz Quirós; por la izquierda, con Antonio Bautista López, y por la espalda, con «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», dando su fachada a Poniente. Comprende veinticinco metros ocho centímetros de ancho por treinta y tres y veinticuatro centímetros de fondo. Su valor, ciento cinco mil pesetas.

Segundo.—Un edificio situado en la avenida de José Antonio, de esta ciudad, sin número de gobierno, que ocupa una extensión superficial de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados, preparado para salón de teatro-cine, con un patio de butacas sin columnas, de diez metros de alto, apto para novecientas localidades, cada una de cincuenta centímetros entre brazos y noventa y cinco entre respaldo y respaldo, con sus correspondientes pasillos. Un escenario de diez metros cincuenta centímetros de embocadura, y el mismo ancho que el salón, y doce metros de fondo, y un vestíbulo en el lateral derecho, conforme se entra al salón, de cuarenta y un metro de largo por cuatro de ancho, con tres puertas a la calle Villanueva de Córdoba; un vestíbulo de entrada por su puerta principal a la calle de José Antonio, de seis metros de ancho por cinco de fondo; otro vestíbulo de acceso al anfiteatro, de cuatro metros de ancho por cuatro de fondo, y un salón propio para bar, en la esquina, de nueve metros de largo por cinco de ancho, con vistas a ambas calles. Tiene su entrada principal por la calle de José Antonio. Todo lo anteriormente descrito corresponde a la planta baja, constanding, además de esta planta, en todo el largo de veintitún metros de fachada a la calle de José Antonio en un fondo de cinco metros, con un principal, un primero y un segundo y una azotea. Tiene dos pozos propios de agua abundante y salida directa a las calles Villanueva de Córdoba y de José Antonio, y una servidumbre en la parte posterior del escenario. Las edificaciones están cubiertas y son de moderna y sólida construcción con cemento armado, y sus muros, puertas y servicios están dotados de buenos y modernos materiales. Linda: por la derecha de su entrada, Norte, con la calle Villanueva de Córdoba o carretera de Andújar a Villanueva del Duque, a la que hace esquina; por la izquierda, Sur, con solar, hoy de don Desiderio Dorado Ruiz, que fué de don Tomás Cardador Calero, y con otro de don Pedro González del Rey; al Este, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera, por la que tiene su entrada principal, con una longitud de veintitún metros, incluido el chaflán de la esquina, y por la espalda, Oeste con callejón de servidumbre de paso a varias casas de la calle del Doctor Rodríguez Blanco. Su valor, cuatro millones de pesetas.

De la pertenencia de don Antonio Ballesteros Calero y doña Angeles Muñoz Sánchez:

Primera.—Una casa situada en la calle de San Antonio, de esta población, señalada con el número 26, hoy 32, que se encuentra alquilada, formada sobre un área de unos 120 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con otra del caudal; por la izquierda, con la de don Pedro Fernández García, y por la espalda, con corrales de la de Pedro Cabrera. Valor, doscientas cinco mil pesetas.

Segunda.—Una parcela de terreno, cultivo de secano y de condición indivisible, procedente del cercado de Jesús Fernández, al sitio de El Torilejo, término de Pozoblanco, de cabida setenta áreas y diez centiareas, igual a una fanega un

celemin y cuarto de cuartillo, que linda: al Norte, con cercado de herederos de doña Agustina Tirado Cano; al Nordeste, con otro de don Antonio Ballesteros Calero, por donde tiene su entrada; al Este, con cercado de herederos de doña Visitación Cabrera; al Sur, con el de doña Pastora Calero Blanco, y al Oeste, con el resto de la finca de que procede. Valor, ochenta mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad que se menciona a continuación de cada una de las fincas que acaban de describirse.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Pozoblanco a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Ferrín Castellanos.—El Secretario (ilegible).—6.336-C.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 73 de 1966, Enrique Ferrandis Sauri.—(5.515.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 18 de 1958, José Crespo Albacete.—(5.507.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 339 de 1963, Angel Domínguez Hernández.—(5.538.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 36 de 1947, Manuel Roig Setó.—(5.520.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 208 de 1964, Amerdeilh Raymond.—(5.519.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 371 de 1966, Ignacio González Ordóñez.—(5.516.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 815 de 1965, Dolores Salazar Hernández.—(5.530.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1 de 1949, José Aguilera Guerrero.—(5.548.)